CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-112-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CAROLINA ORTIZ PEDRAZA A CARLOS JULIO PINILLA ACOSTA.

CONTRATANTE	**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**
NIT	**860.506.170-7**
ORDENADOR DEL GASTO	MARIA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ
CEDULA ORDENADOR DEL GASTO	39.791.978
FACULTAD PARA CONTRATAR	Nombrada mediante Resolución No. 134 del 30 de marzo de 2020 y posesionada con Acta No. 05 del 01 de abril de 2020. Resolución Nº 285 de 2020
OBJETO	193-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para brindar apoyo en las actividades de asesoría técnica, revisión, evaluación y proyección de respuestas a las consultas y solicitudes de intervención sobre bienes de interés cultural del grupo urbano, arquitectónico y sus colindantes localizados en el Distrito Capital.
VALOR INICIAL	$ 27.666.792
VALOR MENSUAL	$6.640.030
PLAZO INICIAL	4 meses y 5 días
FECHA DE LA CESIÓN	17/04/2024
CEDENTE	**CAROLINA ORTIZ PEDRAZA**
C.C.:	52.387.519
CESIONARIO	**CARLOS JULIO PINILLA ACOSTA**
C.C.:	1.110.537.346
FECHA DE TERMINACIÓN	31/05/2024

ESTADO FINANCIERO

Balance General del contrato	
Valor total (CRP No. 191 de 2024)	$ 27.666.792
Valor Mensual	$ 6.640.030
Valor total de lo pagado al contratista desde el 30/01/2024 (fecha de inicio) hasta el 30/03/2024	$13.501.394
Saldo a favor del contratista Actividades del 01 de abril al 17 de abril de 2024	$ 3.762.683
Valor Saldo a Ceder a la fecha de Cesión. (a partir del 18 de abril de 2024 hasta finalizar el contrato)	$10.402.715

CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-112-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CAROLINA ORTIZ PEDRAZA A CARLOS JULIO PINILLA ACOSTA.

Cesión Plazo de Ejecución	
Plazo contractual	Cuatro (4) meses y cinco (05) días
Plazo ejecutado por el cedente	Dos (2) meses y dieciocho (18) días
Plazo para ejecutar por el cesionario	Un (1) mes y trece (13) días

Entre los suscritos, **CAROLINA ORTIZ PEDRAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.387.519, actuando en nombre propio en calidad de contratista y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**, y, por otra parte, **CARLOS JULIO PINILLA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.537.346, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, hemos acordado suscribir la presente **CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CPS-112-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 24 de enero de 2024 el IDPC suscribió el contrato de prestación de servicios No. CPS-112-2024, cuyo objeto es: 193-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para brindar apoyo en las actividades de asesoría técnica, revisión, evaluación y proyección de respuestas a las consultas y solicitudes de intervención sobre bienes de interés cultural del grupo urbano, arquitectónico y sus colindantes localizados en el Distrito Capital.

2) Que según lo indicado en la plataforma SECOP II el día 30 de enero de 2024 se inició la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-112-2024.

3) Que mediante oficio con radicado No. 20243000063563 del 17 de abril de 2024, el Ordenador del gasto, solicitó la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-112-2024, indicando lo siguiente:

"El contratista mediante el oficio No 20245110034652, solicita lo siguiente:

"En atención al contrato de prestación de servicios Nº CPS-112-2024 suscrito entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la señora Carolina Ortiz Pedraza, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.387.519 de Bogotá D.C, cuyo objeto es "193-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para brindar apoyo en las actividades de asesoría técnica, revisión, evaluación y proyección de respuestas a las consultas y solicitudes de intervención sobre bienes de interés cultural del grupo urbano, arquitectónico y sus colindantes localizados en el Distrito Capital."

Solicito de manera atenta y comedida, autorizar el trámite correspondiente a la cesión de mi contrato, teniendo en cuenta que actualmente, cuento con una nueva oportunidad a nivel laboral que espero, genere crecimiento a nivel profesional. Por ello, dejo a su plena disposición, la selección de la persona a quien cederé el contrato en comento. Para efecto

de lo antes mencionado, prestare mis servicios hasta el día 17 de abril de 2024, siendo efectiva la cesión, para el día 18 de abril de 2024.

Adjunto a la presente, remito la planilla pagada del mes de abril 2024". (…)

Es necesario señalar que después de realizar un análisis financiero de la ejecución del contrato, el mismo presenta lo siguiente:

Balance General del contrato	
Valor total (CRP No. 191 de 2024)	$ 27.666.792
Valor Mensual	$ 6.640.030
Valor ejecutado (Del 30 de enero de 2024 al 16 de abril de 2024)	$13.501.394
Saldo a favor del contratista (Del 1 de abril al 16 de abril de 2024)	$ 3.762.683
Valor a Ceder (A partir del 18 de abril hasta el 31 de mayo del 2024)	$10.402.715

Cesión Plazo de Ejecución	
Plazo contractual	Cuatro (4) meses y cinco (05) días
Plazo ejecutado por el cedente	Dos (2) meses y dieciocho (18) días
Plazo para ejecutar por el cesionario	Un (1) mes y trece (13) días

Con fundamento en lo anterior se solicita se realice la cesión del contrato en mención, para que cesionario inicie actividades desde el día dieciocho (18) de abril de 2024, con el fin de continuar con la gestión y servicio del contrato a cargo de la Subdirección".

4) Que en mérito de lo expuesto, se considera jurídicamente viable efectuar por parte del CEDENTE al CESIONARIO la cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones emanadas del contrato de Prestación de Servicios No. CPS-112-2024.

5) Que el cedente prestó sus servicios a la entidad hasta el día 17 de abril de 2024.

6) Que la presente cesión es procedente, en tanto que se encuentra estipulada en la CLÁUSULA DECIMO QUINTA del anexo de generalidades y lineamientos del contrato de prestación de servicios No. CPS-112-2024.

7) Que en consecuencia las partes intervinientes en el presente acto convienen las siguientes

CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-112-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CAROLINA ORTIZ PEDRAZA A CARLOS JULIO PINILLA ACOSTA.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - CESIÓN: EL CEDENTE transfiere desde el 18 de abril de 2024 todos sus derechos y obligaciones emanados del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-112-2024, AL CESIONARIO, previa manifestación de que conoce en su totalidad el contenido del contrato cedido y el estado de los derechos y obligaciones del CEDENTE a la fecha de la aceptación del presente documento en SECOP II, acepta la cesión y se subroga en todos sus derechos y obligaciones ante el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

PARÁGRAFO: EL CEDENTE manifiesta libre y voluntariamente que renuncia a cualquier reclamación contra el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL por hechos que se hayan presentado durante la ejecución del contrato de prestación de servicios cedido, además por ser su libre manifestación de voluntad, la cual se encuentra libre de todo vicio del consentimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA. EL CESIONARIO acepta la Cesión al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-112-2024, en el estado en que se encuentre a partir del 18 de abril de 2024, sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha por **EL CEDENTE**.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-112-2024** no modificadas por el presente acuerdo se mantendrán incólumes conservando todo su vigor y efecto.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la publicación y aceptación de las partes mediante la plataforma del SECOP II, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CESIONARIO. EL CESIONARIO deberá aportar a la Oficina Jurídica, la modificación o la nueva garantía única de que trata la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA del contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-112-2024** en donde se exprese la cobertura a partir de la fecha de la presente cesión y hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, la fecha de expedición de la póliza deberá coincidir conla fecha de inicio de la cesión.

CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS Y ANEXOS. Hace parte integral de la presente solicitud todos los documentos anexos a la presente cesión.

CLÁUSULA SÉPTIMA PUBLICACION: El presente documento se publicará en el Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto1082 de 2015.

Elaboró: Andrea Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica IDPC Oficina Jurídica
Revisó: Leidy Juliet Pinzón Cepeda - Contratista Oficina Jurídica IDPC Oficina Jurídica